

RESISTENCIA, 06 ABR 2020

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 3108-A, la Ley de Caza N° 1429-R y su Decreto Reglamentario N° 1644/10, la Ley de Pesca N° 1428-R y su Decreto Reglamentario N° 422/10, y los Decretos N° 432/20, 433/20, 466/20 y el DNU 297/20 y 325/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la situación de Emergencia Sanitaria declarada en el país, y en especial en la provincia del Chaco a través de los Decretos N° 432/20 y 433/20, a raíz de la pandemia de coronavirus -COVID 19- declarada por la OMS;

Que, dentro de las nuevas medidas ordenadas por el DNU 297/20 y 325/20, del Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, la misma norma citada exceptúa del aislamiento y la prohibición de circular, a las actividades relacionadas a la producción, distribución y comercialización de pesca;

Que, por Resolución 0346/20 se suspendieron las actividades de caza y pesca en la provincia del Chaco, solo exceptuando las actividades de subsistencia;

Que, la nueva normativa nacional requiere la modificación de la resolución 0346/20;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 0346, de fecha 19 de Marzo del 2020, exceptuando de la suspensión ordenada a las actividades de pesca comercial y artesanal, a partir del 06 de Abril de 2020, en forma gradual progresiva implementando los protocolos de seguridad y prevención del COVID-19 establecidos por Decretos enunciados en el visto de la presente.

Artículo 2°: HÁGASE saber que lo estipulado en el Artículo 1° se encuentra contemplado en el marco de la veda extendida, en la cual los pescadores comerciales no podrán realizar tal actividad los días sábados y domingos.

Artículo 3°: PUBLIQUESE, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°: **0393**


Lic. Marta E. Sobrino
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y AMBIENTE
PROVINCIA DEL CHACO

RESPONDER

